

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Objeción a la partición

Rad. 1100131-10-001-2021-00783-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el traslado dispuesto por auto del 11 de noviembre de 2022 (c. digital 2) y conforme con lo reglado por el inciso 3º del artículo 129 del CGP, en concordancia con el artículo 107 *ibídem* y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ, se convoca a la audiencia para resolver el incidente de objeción al trabajo distributivo, para lo cual se fija el día 22 del mes de febrero del año 2023, a las 08:30 am.

La Secretaría informará el medio por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el incidente:

DE LOS INCIDENTANTES

No aportaron, ni solicitaron

DE LOS INCIDENTADOS

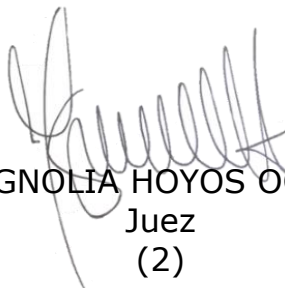
Las documentales obrantes a folios 4 a 24 del cuaderno digital 4

DE OFICIO

Las documentales insertas en el expediente.

Secretaria traslade el cuaderno digital No. 5 de esta carpeta al cuaderno digital principal, y en lo sucesivo conforme el expediente de manera correcta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 012 FECHA 30-ENERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87239d611a20a11b102ab11010a23933273a58b055f9b5041db877cf0f8114d**

Documento generado en 27/01/2023 10:24:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>